

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 150 de 30 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

(PROVINCIA DE MURCIA)

	Pesetas.
Suma anterior.	155.039 88
Delegado de Hacienda, por Juan Antonio Aguilera, Agente ejecutivo.	10 »
José Ramirez Martínez, Auxiliar.	5 »
Juan Guillén, Agente ejecutivo.	25 »
Luis Fernández, Administrador de Lote- rias.	25 »
Antonio Manuevo.	25 »
Empleados de la Adu- ana de Cartagena.	117 40
Juan A. Hernández, Agente ejecutivo.	30 »
Francisco Martínez, id.	25 »
Anselmo Sandoval, id.	15 »
Empleados de la Adu- ana de Mazarrón.	9 75
Juan Lamarca, Agente ejecutivo.	15 »
Pedro Pérez, Auxiliar.	5 »
Roque Reix, id.	5 »
Vicente Lafuente, id.	2 »
Leopoldo Pérez, id.	2 »
Francisco Moratalla, escribiente.	3 »
Gabriel Valiente, guar- dia.	1 50
Ramón Pérez Chuecos,	
Suma y sigue.	155.363 53

	Pesetas.
Suma anterior.	155.363 53
Administrador de lo- terias.	5 »
Silverio García Vera, por lo siguiente recaudado por la Junta patriótica de Arche- na Gabriel de Moya Soler.	5 »
Silverio García.	5 »
Ricardo Valcárcel Ro- driguez.	5 »
Nicolás Sáez.	5 »
Miguel L. López.	5 »
Antonio Alcolea Bane- gas.	5 »
Esteban de Mingo y Alamo.	5 »
Gabriel Martínez Pelle- jero.	5 »
Manuel Román López.	6 »
Varios bañistas.	1 »
Domingo Mengual.	1 »
José Antonio Sánchez Martínez.	10 »
Ramón Ayala Ramí- rez.	0 20
José García Prieto.	2 50
Concepción Banegas.	0 50
Juan J. Pérez Sánchez	1 »
José Galera Merino.	1 »
Telesforo Rojo Alemán	1 »
Manuel L. Martínez.	1 »
José Banegas Martínez	5 »
Juan J. Sánchez Sán- chez.	2 »
José López Campos.	0 50
Nicasio Campuzano.	0 50
José Alcolea Banegas.	0 50
Pedro López Rodri- guez.	0 50
José Solano Vera.	2 »
Tomás Capel Franco.	3 »
Antonio Carrillo Bane- gas.	0 50
Francisco Ramos Mar- tínez.	1 »
Antonio Perea Gallego.	1 »
Joaquín Pérez.	5 »
Andrés Martínez Gil.	0 50
José Leandro de Moli- na.	5 »
Rosario Molina.	2 »
José Martínez Candel.	2 »
Tomás Guillén.	1 »
José Gil García.	1 »
Andrés Banegas Ro- driguez.	0 50
Un español.	3 »
Juan Arenas Martín.	2 »
José Banegas Rodri- guez.	1 »
Francisco T. Ramirez.	0 50
Antonio Banegas.	0 50
Pedro Motellón Sáez.	0 25
José A. Valcárcel.	1 »
Suma y sigue.	155.479 48

	Pesetas.
Suma anterior.	155.479 48
Viuda de Mariano Es- cusa.	2 50
Julián Marco Martínez	0 50
Pedro Lacal.	2 50
Agustín Lorente Gui- llén.	2 »
José A. Perea.	1 »
Ricardo Banegas Mar- tínez.	1 »
Antonio Ríos.	0 50
Andrés Martínez.	1 »
Joaquín Guillén León.	0 25
Martín Ríos.	1 »
Juan Belda.	0 50
Alonso Sánchez Guilla- món.	0 50
Pascual Gil Hellín.	5 »
Clemente Gallego.	1 »
Francisco García Ma- rin.	1 »
José Campuzano Mo- reno.	0 25
José Campuzano Sán- chez.	2 »
Cristóbal Pérez.	1 »
Encarnación Guillén.	0 25
María Marco.	0 50
Domingo Lorente.	0 25
Antonia Rodríguez.	0 30
Rafael Guillamón.	2 »
Francisco Guillén Ló- pez.	5 »
Andrés Pérez Lorente.	1 »
Pascual Guillamón.	0 50
Joaquín Riquelme.	3 »
Onofre Gil Marco.	2 »
Mariano Sánchez.	5 »
Pedro Sánchez Sán- chez.	1 »
Enrique Medina Cam- puzano.	0 25
Juan J. Sánchez Cara- cena.	2 50
Serafin Sánchez Marti- nez.	10 »
Fulgencio Garrido Ve- ra.	1 »
Pascual Sánchez Sán- chez.	1 »
Mitad de la cantidad votada por el Ayun- tamiento de Arche- na para la suscripción nacional.	250 »
Andrés Avelino Tarín, Recaudador de la zo- na 2.ª.	50 »
TOTAL.	155.838 53

(Se continuará.)

Número 2.753.

NEGOCIADO DE CORREOS

Anuncio de subasta.

Debiendo procederse á la celebra- ción de una subasta para con- tratar la conducción de la corres- pondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación fér- rea de Caudete á la oficina del ramo de este punto y las de Yecla y Jumilla, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás con- diciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Gobiernos civiles de Al- bacete y Murcia y en las oficinas del ramo de estas capitales y en las de Caudete, Yecla y Jumilla y con arreglo á lo preceptuado en la ins- trucción aprobada por Real decre- to de 14 de Enero de 1892, inserto en la «Gaceta» del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de sello 12.º, que se pre- senten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, hasta el día 1.º de Julio á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Te- légrafos el día 6 de Julio á las dos de su tarde; debiendo advertir ade- más que no se admitirán los pliegos que no vengan acompañados de una certificación expedida por el respectivo Alcalde, en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, que los licitadores poseen bienes con que responder de su com- promiso y cuentan con las caballerías y carruajes necesarios para el ser- vicio que se contrata.

Murcia 31 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., ve- cino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempe- ñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condicio- nes contenidas en el pliego aproba- do por la Dirección general. Y pa- ra seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.582.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98

TERCER TRIMESTRE

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la escuela.	Sueldo al trimestre. Ptas.	Material al trimestre. Ptas.	SITUACION de la ESCUELA						DEVENGADAS						COBRADAS EN EL TRIMESTRE						DEBE					
						FECHAS DE LA			En el trimestre.			Pendientes de pago de trimestres anteriores.			EN EL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE			D E B E								
						Interinidad	Vacante...	Propiedad...	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	TOTAL Pesetas.	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	TOTAL Pesetas.	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	TOTAL Pesetas.	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	TOTAL Pesetas.		
						Interinidad	Vacante...	Propiedad...	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.		
<i>Existencia de trimestres anteriores.</i>																													
1	Abanilla.	Juan Manuel Sánchez.	E. 275 P.	68 75	68 75					688	8 25	50	1888 63	752 80	397 44	2535 89	4524 76	611 64	487 92	82 50	1485 73	2667 79	226 99	264 88	314 94	1050 16	1856 97		
2		Franc. Díaz Schez.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						15 13	15 13	6 88	8 25									
3		Benito Rivera.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						15 13	15 13	6 88	8 25									
4		María Cirilo Yelo.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						143 01	143 01	6 88	»	136 13								
5		Joaquín Quintana.	» 343 75	85 98	85 98					859	10 31						18 90	18 90	»	»									
6		Dolores Quiptana.	» 343 75	85 98	85 98					859	10 31						178 75	178 75	»	»									
7		Juan Rodríguez Ma- rin.	» 156 25	39 06	39 06					391	4 69						8 60	8 60	»	»									
8		Joaquín Yépes Va- lero.	» 156 25	39 06	39 06					391	4 69						8 60	8 60	»	»									
9		Alejandro Castillo.	» 156 25	39 06	39 06					391	4 69						8 60	8 60	»	»									
10		Agustín Navarro To- más.	» 156 25	39 06	39 06					391	4 69						8 60	8 60	»	»									
11		Ambrosio López Ri- pol.	» 206 25	51 56	51 56					516	6 19						11 35	11 35	»	»									
12		Isabel García.	» 206 25	51 56	51 56					516	6 19						107 26	107 26	»	»	102 10								
13		Antonio Lasheras García.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						15 13	15 13	6 88	8 25									
14		Concepción Faisá.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						15 13	15 13	6 88	8 25									
15		Justo Martín Calde- rón.	» 206 25	51 56	51 56					516	6 19						11 35	11 35	»	»									
16		Remedios García Me'gares.	» 206 25	51 56	51 56					516	6 19						11 35	11 35	»	»									
17		José Antonio Gó- mez.	» 206 25	51 56	51 56					516	6 19						11 35	11 35	»	»									
18		Luciana Moreno Guillamón.	» 206 25	51 56	51 56					516	6 19						11 35	11 35	»	»									
19		Marcos Alba Sán- chez.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						15 13	15 13	»	»									
20		Joaquín Cánovas.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						15 13	15 13	»	»									
21		Carmen Parrilla.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						15 13	15 13	»	»									
22		Crispina Sánchez Alarcón.	» 275 »	68 75	68 75					688	8 25						143 01	143 01	»	»	136 13								
23		Lázaro Marín.	» 156 25	39 06	39 06					391	4 69						8 60	8 60	»	»									
24		Jerónimo Jabaloy.	» 156 25	39 06	39 06					391	4 69						6 25	6 25	»	»									
25		Alfonso Vázquez Castaño.	» 62 50	15 62	15 62					156	»						1 56	1 56	»	»									
Suma y sigue.																													
		139 61		135 40	»		544 52	838 63	752 80	397 44	2535 89	5344 29		652 92	541 55	82 50	1621 86	2898 83	325 32	346 65	314 94	1458 55	2445 46						

Quinta sección.

Número 2.742.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DEL CASCO DE LA CAPITAL
ZONA 7.ª—MURCIA

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio que en los diez primeros días del mes de Junio próximo, se recibirán sin recargo alguno en la oficina de esta recaudación situada en la calle de las Balsas núm. 18, las cuotas de los contribuyentes que no las hubiesen hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre.

Murcia 28 de Mayo de 1898.—José Castillo.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 2.742.

Zona 9.ª—5.ª de la capital

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio que en los diez primeros días del mes de Junio próximo, se recibirán sin recargo alguno en las oficinas de esta Recaudación, situada en la calle de Balboa, núm. 7, principal, las cuotas de los contribuyentes que no las hubieren hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre en los pueblos y diputaciones comprendidas en esta zona y que á continuación se expresan:

Distritos municipales.

Pacheco, San Pedro del Pinatar y San Javier.

Diputaciones.

Los Martínez, Valladolises, Lobosillo, Carrascoy, Baños y Mendigo, Cañadas de San Pedro, Jerónimos y Avileses, Corvera, Jurado, Sucina, Gea y Truyols y Balsicas.

Murcia 26 de Mayo de 1898.—P. O. Mariano Muñoz.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 2.723.

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Hago saber: Que declarados incurso en el apremio de primer grado todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por canon de superficie y productos de minas correspondientes al 4.º trimestre del presente año económico, se comunica por medio del presente anuncio, conforme á lo prevenido en la Instrucción vigente; advirtiéndole que si en término de cinco días no satisfacen los morosos sus cuotas y recargos de 5 por 100 sobre las mismas, incurrirán en el apremio de segundo grado, que decretaré en otro caso, en uso de la facultad que me concede la referida Instrucción en su artículo 9.º

Cartagena 27 de Mayo de 1898.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Número 2.739.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de ayer en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D.ª Ana María Montiel, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de urbana, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Urbana.

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de Santa María, calle llamada Horno de las Monjas de Arriba, antes de Garbaneros, señalada con el número cinco, que consta de siete metros de frente y quince de fondo, teniendo un descubierta á la entrada; lindando por la derecha casa número tres de Catalina Latorre, viuda de Juan González; por la izquierda la número siete de los herederos de Pedro García Alcaraz; espalda la número cinco de los herederos de Andrés Padilla. 412 50

La subasta tendrá lugar en esta ciudad calle de la Corredera número 41, el día 10 de Junio á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 21 de Mayo de 1898.—El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 2.735.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATAJILLA

Hago saber: Que al objeto de celebrar la segunda subasta por ha-

ber resultado desierta la primera verificada el día de hoy para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1898 99, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día 7 del mes de Junio próximo y horas de once á doce de su mañana y ante la respectiva comisión de este Ayuntamiento de mi presidencia.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 94.283 pesetas 78 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

La fianza que habrá de presentarse, consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del reglamento.

No podrán tomar parte en la subasta ninguno de los individuos comprendidos en el art. 218.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Moratalla 28 de Mayo de 1898.—Juan A. de Escalante.

Número 2.736.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Don Juan Martínez y Martínez, Alcalde de Molina.

Hago saber: Que conforme á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 22 de los corrientes, he dispuesto ejecutando el expresado acuerdo, que el día cuatro de Junio próximo de nueve á diez de la mañana, se celebre subasta para la contratación del servicio de alumbrado público de esta localidad durante el año económico 1898 99, bajo el tipo de mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, entregando al Presidente, al hacer su única ó primera proposición en un pliego abierto la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional en arcas municipales de 67 pesetas 50 céntimos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final.

Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, el arrendatario prestará fianza en metálico en cantidad igual al diez por ciento del precio por que se adjudique el contrato.

El pago de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* será de cuenta del rematante.

Molina 24 de Mayo de 1898.—Juan Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., ofrece por el servicio de alumbrado público de esta villa durante el año económico 1898 99 la cantidad de..... pesetas..... céntimos y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta y Real decreto de 4 de Enero de 1883 de que está enterado.

Número 2.747.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS

Edicto.

Don Francisco Saravia Sandoval, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos á la exclusiva de esta villa por falta de licitadores, y estando acordado que la segunda se verifique el día cinco del próximo mes de Junio, lo hago presente advirtiéndole que en cumplimiento de lo que previene la instrucción vigente, han sido rectificadas los precios de venta y que la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de nueve á once de su mañana, por el mismo tipo y condiciones que lo es de 15.225 pesetas 01 céntimos.

Los licitadores deberán presentar en el acto de la subasta, cédula personal y carta de pago de haber consignado como depósito previo la cantidad de 456 pesetas 75 céntimos á que asciende el 3 por 100 del tipo de subasta.

La fianza consistirá en la cuarta parte del precio porque se adjudique el arriendo.

La duración del contrato será desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio del año venidero de 1899.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que origine el expediente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cotillas 30 de Mayo de 1898.—Francisco Saravia.

Número 2.729.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Alineaciones.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 de Diciembre del año próximo pasado, un proyecto de alineación parcial de las calles de Voluntarios y Honda del barrio extramuros de San Antonio Abad, se anuncia al público, hallándose de manifiesto dicho proyecto en la Secretaría municipal, admitiéndose reclamaciones durante 20 días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cartagena 27 de Mayo de 1898.—Francisco Conesa.

Número 2.725.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los señores propietarios.

Blanca 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José María Pinar.

Número 2.708.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Pedro Rodríguez y Martínez, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, se cita á todos los industriales comprendidos en las clases agremiables, para que comparezcan en las oficinas de esta Alcaldía el día 3 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, advirtiendo que sólo pueden serlo los que estén al corriente en el pago de las cuotas impuestas en la matrícula del actual año, cuyo último recibo han de presentar para efectuar dicho nombramiento.

Caravaca 24 de Mayo de 1898.— Pedro Rodríguez.

Número 2.730.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Enrique Martínez Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año económico de 1898 99, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen necesarias quedando advertidos que expirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Pacheco 26 de Mayo de 1898.— Aquilino Ruiz.

Número 2.737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento el día 14 del venidero mes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal denominado derechos del Matadero durante el próximo ejercicio 1898 á 1899, bajo el tipo de tasación de cinco mil catorce pesetas por pujas á la llana durante media hora.

Para poder tomar parte en la licitación ha de presentarse carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. La fianza definitiva será la 4.ª parte del tipo en que quede adjudicada la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que puedan originarse.

Mazarrón 27 de Mayo de 1898.— Ginés J. de Vivanco.

Octava sección.

Número 2.744.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José Franco Hernández, Escribano Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Doy fe: Que en el pleito que se siguió en dicho Juzgado por mi Escribanía y de que se hará mérito, por la sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia de este territorio, al conocer de él en grado de apelación, pronunció la sentencia, cuya cabeza y fallo, es del tenor siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Albacete, á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—La sala de lo civil de esta Audiencia, en los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia, por Don Ignacio Gómez Paredes, propietario, vecino de Mazarrón, representado por el Procurador Don José Alcázar, bajo la dirección del Letrado Don Manuel Alcázar, contra Don Pedro Pagán Ayuso, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, el cual pleito ha venido á esta Superioridad en apelación de la sentencia dictada por el Juez del citado partido en diez de Abril último.

Fallamos:

Que declarando que Don Pedro Pagán y Ayuso viene obligado á satisfacer al demandante Don Ignacio Gómez Paredes, la cantidad de cuarenta y un mil trescientas diez pesetas que le es en deber por consecuencia de lo que tenía suplido por su cuenta y cantidades entregadas al mismo. Debemos condenar y condenamos al referido Don Pedro Pagán y Ayuso, á que pague en término de quinto día al Don Ignacio Gómez Paredes la supradicha suma é intereses legales de la misma, desde la interposición de la demanda de veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y seis: En lo que esta sentencia fuere conforme con la apelada, la confirmamos y en lo que no la revocamos sin especial condenación de costas. Y mediante la rebeldía del demandado, hágasele la notificación en la forma prevenida por la ley, publicándose los edictos en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y en la «Gaceta de Madrid». Reintégrese por el Procurador Don José Alcázar el papel de oficio invertido en esta Superioridad. Y con certificación de esta sentencia, devuélvase el pleito al Juzgado de su procedencia, á los efectos oportunos. Pues así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente Don Nazario Vázquez votó en Sala y no pudo firmar.—Vicente Fernández.—Vicente Fernández.—Francisco Dechent.—Manuel María González.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de este día, á instancia de la parte actora, expido el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, y lo firmo en Murcia á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Franco.

Número 2.680.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE VÉLEZ RUBIO

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia

é instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Almería, procedente de la causa que se sigue sobre tentativa contra Juan Cintas Expósito, vecino de Taberno, ha acordado en providencia de hoy, se cite al referido Juan Cintas Expósito, que según antecedentes debe hallarse como jornalero segando en los campos de Lorca y Cartagena, para que el día veintidós de Junio próximo, hora de las ocho de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación al Juan Cintas, extendiendo la presente que firmo en Vélez Rubio á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Antonio Soriano Ros.

Número 2.688.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de Lorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Méndez Rosas, de esta vecindad, que habitaba en la cañada de las Animas, del barrio de San Cristóbal, y que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue por acciones que le fueron causadas á dicho sujeto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Campesino.—El Actuario, José Felices.

Número 2.656.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Ortuño Ramos y Juan Navarro Cabrera, de esta naturaleza y vecindad, domiciliados en la diputación de Béjar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta» y *Boletín oficial*, comparezcan ante este Juzgado á practicar cierta diligencia acordada en el sumario que contra el primero se sigue por lesiones al segundo; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Lorca á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Campesino.—El Secretario, Juan B. Lopeiro del Villar.

Anuncios.

Número 2.741.

SINDICATO MINERO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

De conformidad con lo acordado en Junta general de 11 Julio 1897, y para convalidar el acta adicional de 10 de Noviembre de id. relativa á la

facultad concedida al Sindicato minero y á todos ó cualquiera de los individuos que lo componen de convenir con la Hacienda pública un nuevo concierto por tres años, se convoca con arreglo á las bases establecidas por el reglamento de la colectividad á Junta que habrá de tener lugar en el domicilio social Marina Española, 11 principal, á las once de la mañana del día 3 de Junio próximo, para el expresado objeto y el de proveer la vacante del cargo de Contador.

Cartagena 24 de Mayo de 1898.— El Presidente, José María Pelegrín.— El Secretario, José Ledesma.

Número 2.745.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Legos Francos.

MINAS OBSERVACION Y NUNCA VISTA

Por primera vez y término de quince días, se requiere á los señores accionistas de esta empresa que á continuación se expresan, al pago de sus adeudos por dividendos pasivos con arreglo á lo que dispone el reglamento de esta Sociedad y la ley de 6 de Julio de 1859 en su artículo 21.

Pts. Cts.

D. Manuel Benavente, una acción, dividendos 3 al 12.	55 »
D.ª Asunción Mir Monzón, dos id., id. 3 al 12.	110 »
» Josefa González Escámez, dos id., id. 3 al 12.	110 »
D. Benito Moreno García, una id., id. 3 al 12.	55 »
» Jaime García (herederos), una id., id. 3 al 12.	55 »
» Francisco Fernández Caro, una id., id. 3 al 12.	55 »
» Francisco Martínez López, dos id., id. 3 al 12.	110 »
» Manuel Tasso González, cuatro id., id. 3 al 12.	220 »
D.ª Dolores Martínez, media id., id. 3 al 12.	27 50
D. Francisco Bosch, una y media id., id. 3 al 12.	82 50
D.ª Pilar Sené y Catalá, una idem, id. 3 al 12.	55 »
D. Luis Martínez de Arce, una id., id. 3 al 12.	55 »
» Francisco de P.ª García, media id., id. 3 al 12.	27 50
» Fulgencio Martínez Frutos, una id., id. 4 al 12.	50 »
» Victoriano Peñafiel, media id., id. 4 al 12.	25 »
D.ª Juana Lerín, media id., idem 4 al 12.	25 »
» Florentina Monzón, una idem, id. 4 al 12.	50 »
D. Carlos Piseti Abellán, una id., id. 6 al 12.	35 »
» Manuel Ródenas Blanco, media id., id. 10 al 12.	7 50
» Francisco Ródenas Blanco, media id., id. 10 al 12.	7 50
» José Ródenas Campos, una y media id., id. 10 al 12.	22 50
» José Fernández González, media id., id. 12.	2 50
D.ª Virginia, María, Arturo, Angel y José Fernández González, un cuarto id., id. 12.	1 25

Cartagena 30 de Mayo de 1898.— El Presidente, Enrique Girón.— El Secretario, José Martínez Andrés.— El Tesorero, Angel María Delgado.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.